

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO2 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS
LISTADO DE ESTADO ELECTRÓNICO
FECHA: 11/11/2020

Estado No. 124

RAD. DEL PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA DEL AUTO	Cd no
170013103004- 2009-00323-00	EJECUTIVO SINGULAR	NEW CREDIT S.A.S	DOLLY BETANCOURT RIOS	Auto decreta desistimiento tácito Art 317 C.G.P. Levanta medidas. Archivo	10/11/2020	1
170013103004- 2017-00023-00	EJECUTIVO CON ACCION MIXTA	RUBEN DARIO GIRALDO MONTOYA	MIGUEL ANGEL MORENO TOVAR. AGENCIA DE ADUANAS SKY S.A.S Y OTROS	Auto requiere secuestre y ordena oficiar	10/11/2020	1
170013103004- 2017-00124-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA S.A	FREDY OSWALDO DIAZ PEREZ- LI YING CHANG	Auto corre traslado avalúo	10/11/2020	1
170013103004- 2018-00173-00	EJECUTIVO SINGULAR	PABLO ARTURO ROMERO GIRALDO	TECNIOTRAS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S Y OTRO	Auto aprueba liquidación de costas	10/11/2020	1
170013103004- 2018-00186-00	EJECUTIVO SINGULAR	JOSE ALEJANDRO AGUIRRE MARIN	MAURICIO WALKER ESCOBAR	Auto decreta desistimiento tácito Art 317 C.G.P. Levanta medidas. Archivo	10/11/2020	1
170013103004- 2019-00036-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO BBVA COLOMBIA S.A	VEGA ENERGY S.A	Agrega y pone en conocimiento comisorio diligenciado y requiere secuestre	10/11/2020	1
170013103004- 2020-00135-00	VERBAL R.C.E	JAIRO ANTONIO CARMONA GUTIERREZ	JAIRO ANTONIO CHICA AGUIRRE –JAIRO ANDRES CHICA GALLEG0	Auto decide recurso –No repone- Concede Apelación	10/11/2020	1

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P y a lo dispuesto en el Acuerdo **PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020**, para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha **11/11/2020** y a la hora de las 7:30 A.M, se deja el presente estado por el término legal de un día. Se desfija en la misma a las 5:00 P.M

Firmado Por:

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMIREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bd3e2a01bf443c0d1f3b97aed7fa41e9036e4e2158af0d42a93fb3fcc24f0d1**

Documento generado en 10/11/2020 04:53:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>